

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD (FOROSS), NÚMERO DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-TLAX-01/13, CELEBRADO EN FECHA 27 DE AGOSTO DE 2013, AL QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ “EL CONVENIO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR EDUARDO GONZÁLEZ PIER, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LICENCIADO CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, CONTADOR PÚBLICO JORGE VALDÉS AGUILERA, Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, DOCTOR ALEJANDRO GUARNEROS CHUMACERO, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.** Que en fechas 23 y 27 de agosto de 2013 “**LA ENTIDAD**” y “**LA SECRETARÍA**”, respectivamente, celebraron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, y personas adultas mayores, para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), número DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-TLAX-01/13, cuyo objeto se establece en su Cláusula PRIMERA y de conformidad con sus Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5, los cuales forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “**LA ENTIDAD**” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

- II.** Que en la Cláusula SEGUNDA dentro del apartado de PARÁMETROS en su inciso d) de “**EL CONVENIO**” se establece que: “La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo a la normatividad aplicables e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “**LA SECRETARÍA**” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Órgano equivalente) y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, el caso o casos en que los recursos presupuestales “Subsidios” no hayan sido aplicados por “**LA ENTIDAD**” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con su Cláusula PRIMERA y los **Anexos 3 y 3.1**, ocasionando como consecuencia, que “**LA ENTIDAD**” proceda a su reintegro al Erario Federal

(Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera “**LA SECRETARÍA**”, en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de “**EL ACUERDO MARCO**”.”

- III. En la Cláusula OCTAVA de “**EL CONVENIO**” se estableció que “**EL CONVENIO**” comenzaría a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “**LA SECRETARÍA**” y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, conforme a lo previsto en la Cláusula PRIMERA.
- IV. Que en el primer párrafo de la Cláusula NOVENA de “**EL CONVENIO**” “**LAS PARTES**” acordaron: “...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “**LA ENTIDAD**”.
- V. Que debido a la importancia que representa el realizar las acciones para Fortalecer la Infraestructura de los Servicios de Salud en el Estado de Tlaxcala, con la finalidad de cumplimentar las metas programadas, dar continuidad a su ejecución y alcanzar la realización de las acciones objeto de “**EL CONVENIO**”, resulta necesario modificar los **Anexos 3 y 3.1** de “**EL CONVENIO**”, a efecto de atender la necesidad que tiene “**LA ENTIDAD**” de establecer cambios de los proyectos y redistribuir los recursos asignados conforme al capítulo de gasto, para dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en “**EL CONVENIO**”, buscando que estos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

I. DE “**LA SECRETARÍA**”:

- I.1. Que el Dr. Eduardo González Pier, fue nombrado como Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, en la Secretaría de Salud, con fecha 1 de marzo de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento, y en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9 fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010.

II. De “**LA ENTIDAD**”:

- II.1. Que el Contador Público Jorge Valdés Aguilera, Secretario de Planeación y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los artículos 1, 11, 31 y 32

Fracciones VIII. En Materia de Planeación; inciso a), b), d), h), i), y j), de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a **“EL ACUERDO MARCO”**; y que por reforma de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, realizada mediante Decreto número 177, Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con fecha 5 de julio de dos mil trece, se cambió el nombramiento del titular de la Secretaría de Finanzas de **“LA ENTIDAD”**; para quedar como; “Secretario de Planeación y Finanzas” del Estado de Tlaxcala, como se justifica con dicho nombramiento de fecha 12 de febrero de 2014, expedido por el Licenciado Mariano González Zarur, Gobernador del Estado de Tlaxcala, a favor de dicho funcionario público antes citado, mismo que se adjunta al presente instrumento jurídico.

II.2. Que el Doctor Alejandro Guarneros Chumacero, fue nombrado por el Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, con fecha 24 de marzo de 2014, como Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, como se demuestra, con la respectiva copia de su nombramiento, la cual se adjunta al presente instrumento jurídico, que asiste a la suscripción del presente Convenio Modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 11 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, así como los artículos 23, 30 fracción I, XVI y XVII, 34 fracción IV, VI y XV de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala; así como los artículos 18 fracción VI, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

III. DE “LAS PARTES”:

III.1. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente instrumento jurídico, y ratifican todas y cada una de las declaraciones de **“EL CONVENIO”**, que no se contrapongan con las del presente convenio modificatorio.

III.2. Que es su voluntad el suscribir el presente convenio modificatorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** están de acuerdo en suscribir el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica de **“EL CONVENIO”** sus **Anexos 3 y 3.1** de conformidad con los documentos anexos al presente instrumento jurídico, para los efectos procedentes.

SEGUNDA.- **“LAS PARTES”** convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en **“EL CONVENIO”** por lo que ratifican y subsisten en su totalidad las demás Cláusulas y Anexos de **“EL CONVENIO”**.

TERCERA.- El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de **“LA ENTIDAD”**.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado a los 30 días del mes de abril del año 2014.

**POR “LA SECRETARÍA”
EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y
DESARROLLO
DEL SECTOR SALUD**

**POR “LA ENTIDAD”
EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

**DOCTOR EDUARDO GONZÁLEZ PIER
Rúbrica**

**CONTADOR PÚBLICO JORGE VALDÉS
AGUILERA
Rúbrica**

**EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN
Y DESARROLLO
EN SALUD**

**EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR
GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA**

**LICENCIADO CARLOS GRACIA NAVA
Rúbrica**

**DOCTOR ALEJANDRO GUARNEROS
CHUMACERO
Rúbrica**

DGPLADES-GV-FOROSS-TLAX-CONV.MODIF.-01/14

**ANEXO 3
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-TLAX-01/13**

***“FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES: NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES”***

**FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD “FOROSS” EN EL ESTADO DE
TLAXCALA**

**RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES TRANSFERIDOS COMO
“SUBSIDIOS” PARA SU APLICACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA
COMO SIGUE:**

(Pesos)

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO	Capítulo 5000 EQUIPAMIENTO	Capítulo 6000 OBRA PÚBLICA	TOTAL
Fortalecimiento de infraestructura y equipamiento de las unidades básicas de rehabilitación para otorgar una atención oportuna y de calidad a la población con discapacidad.	\$4,390,867.00	\$7,483,754.00	\$11,874,621.00
TOTAL	\$4,390,867.00	\$7,483,754.00	\$11,874,621.00

DGPLADES-GV-FOROSS-TLAX-CONV.MODIF.-01/14

**ANEXO 3.1
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-TLAX-01/13**

“FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES”

FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD “FOROSS” EN EL ESTADO DE TLAXCALA

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Fortalecimiento de infraestructura y equipamiento de las unidades básicas de rehabilitación para otorgar una atención oportuna y de calidad a la población con discapacidad
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento (X) Equipamiento (X) Obra Nueva (X)
Estatus de la obra:	En proceso () En operación (X) Obra nueva (X)
Red de atención médica:	<input type="checkbox"/> Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) <input type="checkbox"/> Prevención de enfermedades crónico-degenerativas <input type="checkbox"/> Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna <input type="checkbox"/> Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad <input type="checkbox"/> Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) <input type="checkbox"/> Red roja <input type="checkbox"/> Salud Mental y Atención de Adicciones <input type="checkbox"/> Telemedicina <input checked="" type="checkbox"/> Atención Población con discapacidad
Red de atención infraestructura:	<input type="checkbox"/> Centros de Salud <input type="checkbox"/> Hospitales de la Comunidad <input type="checkbox"/> UNEMES <input type="checkbox"/> Hospitales Generales <input checked="" type="checkbox"/> Otras: <u>Unidades Básicas de Rehabilitación.</u>
Población beneficiada:	Niñas y niños <u>2,685</u> Adolescentes <u>609</u> Personas con discapacidad <u>10,581</u> Personas adultas mayores _____
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Obra: \$7,483,754.00 Equipo: \$4,390,867.00 Total \$11,874,621.00
Justificación técnica (detallada) de la acción o proyecto:	<p>En el estado de Tlaxcala se implementa como estrategia para el apoyo de la comunidad en la atención de las Personas con Discapacidad el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), desarrollo desde 1987, el programa denominado “Rehabilitación con Participación de la Comunidad” con la finalidad de extender la cobertura de los servicios de rehabilitación extra hospitalaria.</p> <p>Este programa tiene tres líneas básicas de acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La organización comunitaria. • La educación para la Salud en prevención de la Discapacidad. • La Rehabilitación simplificada. <p>Para ello, en el Estado Tlaxcalteca operan 39 Unidades Básicas de Rehabilitación ubicadas de manera regionalizada, en las cuales se brindan servicios de terapia física, terapia ocupacional, terapia de lenguaje y psicológica, contando con personal especializado en cada área de tratamiento; ofreciendo en promedio 216,325 sesiones de terapia de manera anual, atendiendo a 10,581 Personas con Discapacidad temporal o permanente, la mayoría de escasos recursos.</p>

En el área de terapia física se brinda el servicio al 42.9 % de la población, en terapia ocupacional al 8.4%, en terapia de lenguaje a 12.3% y en psicología al 36.4%, evidenciando por el tipo de servicio, que la mayor parte de la población atendida dentro de las UBR's, presentan discapacidad física. Por ello es imprescindible el equipamiento de las unidades para contar con las herramientas necesarias para ofrecer servicios de calidad a los usuarios y garantizar seguridad al personal, dando cumplimiento de los objetivos de las unidades Básicas de Rehabilitación, logrando el fácil manejo a los familiares de los pacientes de custodia o la independencia de los discapacitados.

Con la finalidad de crear una red de atención de calidad y oportuna a esta población, es de gran interés el fortalecimiento de infraestructura y equipamiento de las 4 UBR's que se ubican en los municipios de Calpulalpan, Tlaxco, Apizaco y Apetatitlán; los cuales fueron priorizados para garantizar accesibilidad de los servicios y la referencia de las otras unidades Básicas de Rehabilitación, brindando el máximo beneficio a los usuarios en estos municipios.

1) UBR de Calpulalpan

Equipo

- ✓ Cama electromagnética.
- ✓ Caminadora medica compresero frio electro estimulador elíptica.
- ✓ Equipo isocintico para miembros inferiores.
- ✓ Equipo isocinetico para miembros superiores laser.
- ✓ Soporte parcial de peso.
- ✓ Tina horizontal.

Total Equipo \$346,359.00

Obra:

- ✓ 820 m² de acondicionamiento.

Total Obra \$1,886,000.00

Inversión Total de \$2'232,359.00

2) UBR de Tlaxco

Equipo

- ✓ Cama electromagnética.
- ✓ Caminadora medica compresero frio electro estimulador elíptica.
- ✓ Equipo isocinetico para miembros inferiores.
- ✓ Equipo isocinetico para miembros superiores.
- ✓ Soporte parcial de peso.
- ✓ Tina horizontal.

Total Equipo \$293,996.00

Obra

- ✓ 594 m² de acondicionamiento.

Total Obra \$1,555,695.00

Inversión Total de \$1'849,691.00

3) CRI de Apizaco

Equipo

- ✓ Equipo de fluidoterapia.
- ✓ Soporte parcial de peso-adulto.
- ✓ Isocinesia para miembro superior.
- ✓ Isocinesia para miembro inferior.
- ✓ Asistente de tos.

Inversión Total de equipamiento \$974,109.00

	<p>4) UBR de Apetatitlán</p> <p>Equipo</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Equipo isocinético para miembros inferiores. ✓ Equipo isocinético para miembros superiores. ✓ Equipo para tracción cérvico-pélvico-torácica. ✓ Soporte parcial de peso. ✓ Soporte parcial de peso pediátrico. ✓ Electroestimulador de cuatro canales. ✓ Ultrasonido de 1-3 Mhz. ✓ Tina de remolino para miembros superiores / inferiores. ✓ Tina horizontal. ✓ Compresero caliente con 12 compresas. ✓ Compresero frio con 12 compresas. ✓ Laser. ✓ Mesa de tratamiento 7 secciones. ✓ Mesa de tratamiento de madera con colchón. <p><i>Total Equipo \$2'776,403.00</i></p> <p>Obra</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 888.68 m² de construcción. <p><i>Total Obra \$4,042,059.00.00</i></p> <p><i>Inversión Total de \$6'818,462.00</i></p>
--	--

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *